



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 ENE 2013

VISTO: el Expediente Letra: T.C.P. PR N° 191/2012, caratulado: “S/CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONTADORES PÚBLICOS PARA DETERMINAR LAS ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota simple de fecha 10/01/2013, obrante a fojas 230, la contratada C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS solicita la rescisión del contrato de Locación de Obra que posee con este Órgano de Control, a partir del 11/01/2013 del corriente año, por razones de índole laboral, motivado en su designación en planta transitoria en I.P.A.U.S.S, con efectos a partir del 11/01/2013.

Que la C.P. María Clara LOPEZ RÍOS se encuentra contratada por este Tribunal de Cuentas, en el marco del expediente del visto, bajo la modalidad de Locación de Obra, conforme autorización establecida por Resolución Plenaria N° 319/2012, por el término de seis (6) meses; ampliado en su objeto, monto y plazo hasta el día 28/02/2013 inclusive, dispuesto por Resolución Plenaria N° 396/2012, a los fines de concluir las tareas de campo y preinformes de auditoria en la determinación y certificación de las acreencias del I.P.A.U.S.S.

Que el contrato de mención, fue registrado bajo el N° 37 y se suscribió en fecha 28/09/2012.

Que en virtud de la situación laboral invocada por la contratada, que obsta a la continuidad del contrato suscripto por este Organismo, procede dejar sin efecto la contratación autorizada por Resolución Plenaria N° 319/2012, prorrogada por Resolución Plenaria N° 396/2012, a partir del día 10/01/2013.

Que en consecuencia, corresponde disponer, que por Dirección de Administración, se efectúe la liquidación proporcional pertinente, previo requerimiento de Informe de los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación I.P.A.U.S.S., a los fines de que indiquen el ajuste de la prestación cumplida por la contratada, a las cláusulas del contrato.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50, conforme habilitación dispuesta por Art. 2° de la Resolución Plenaria N° 292/2012.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 016



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

///...2.-

Por ello

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto el Contrato de Locación de Obra registrado bajo el N° 37, celebrado por este Tribunal de Cuentas con la C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, a partir del día 10/01/2013. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

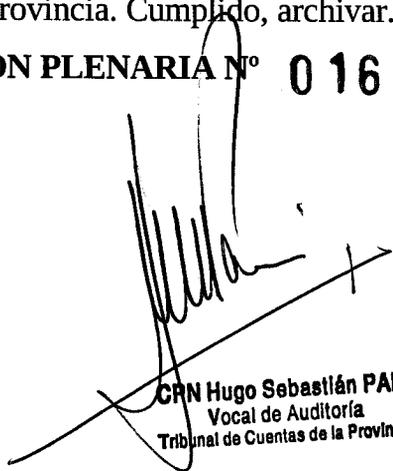
ARTICULO 2º: Disponer que por Dirección de Administración, se proceda a efectuar la liquidación proporcional que corresponda, previo requerimiento de Informe a los Auditores Fiscales a cargo de la Delegación I.P.A.U.S.S., que indique el ajuste de la prestación cumplida a las cláusulas del contrato.

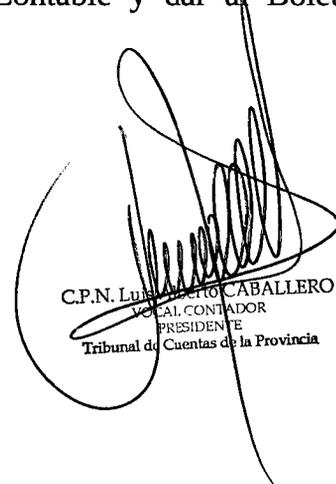
ARTICULO 3º: Notificar a la interesada con copia certificada de la presente. Dar intervención a la Dirección de Administración del Tribunal.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar a la Secretaría Contable y dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 016 / 2013.-

T.C.P.
Conteccionó
CF
Controló
Corrigió


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAI CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia